

ADICIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE OBRA No 132 DEL 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **LUZ ANGELA BONILLA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 51.743.943 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con nit 900.042.485, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la adición No 1 al contrato de obra No 132 del 2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 30 de marzo de 2012 se suscribió el contrato de obra No. 132 con **ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.**, cuyo objeto es *“ El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar el mantenimiento preventivo, adecuaciones, y el mantenimiento correctivo menor en las instalaciones físicas de propiedad del ICFES y aquellas en las que por razones del servicio, desarrolle actividades que requieran de mantenimiento, reparaciones o adecuaciones”*, con un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2012; 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000) que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve; 3) Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor **ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, se expone: *“Se solicita la presente adición porque el cambio de puestos de trabajo, y la nueva reubicación de los mismos en las diferentes áreas, así como la solicitud de ampliación de áreas de trabajo, especialmente en las áreas misionales ha generado un aumento en la mano de obra y materiales para asegurar: a. Cableado de datos, b. Extender la Red eléctrica, c. Adecuar áreas, d. Armar nuevas oficinas y cerramientos. Adicionalmente, dentro de los trabajos previstos, se han adelantado tareas tan importantes como la limpieza de la fachada con productos antigraffitis, así como el arreglo de puertas de vidrio en diferentes áreas. Por lo tanto, y para garantizar que continúen los trabajos requeridos para el adecuado mantenimiento del edificio y la adecuación de nuevas áreas, es necesario realizar una adición al contrato de mantenimiento por \$60 Millones, de acuerdo con el siguiente presupuesto:*

Adquisición módulos piso techo	\$ 28.402.367
Vidrios oficinas Piso techo Reubicaciones	\$ 12.781.065
Alfombras	\$ 10.650.888
Dilataciones en ventanería	\$ 4.260.355
Tuberías EMT para cableados a la vista	\$ 2.840.236
Arreglos exteriores, gárgolas, piezas ladrillos	\$ 710.059
Películas para baños	\$ 355.030
Total Adición 2012	\$ 60.000.000.”

4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1326 del 2012, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000.oo.) Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula quinta del contrato de obra No 132 de 2012. El valor está respaldado por el certificado de

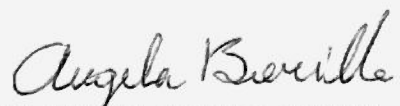


ADICIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE OBRA No 132 DEL 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.

disponibilidad presupuestal No 1326 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA-**: Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato de obra número 132 del 2012. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 04/10/2012


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES

**ORDENADOR DEL GASTO
ICFES**


**LUZ ANGELA BONILLA BUSTOS – Representante
Legal
ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.
CONTRATISTA**

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG 
Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO